



Expediente: 08 001 40 53 008 2022 00812 00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P. NIT 890.101.691-2
DEMANDADO: JUCED ALBERTO VASQUEZ QUINTERO CC 72.016.257
DARLY JAIRO VALENCIA LOPEZ CC 7.453.762

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA. NOVIEMBRE 24 DEL DOS MIL VEINTITRES (2023).

Revisado el expediente, se advierte que la parte demandada DARLY JAIRO VALENCIA LOPEZ confirió poder al Dr Ramiro Solano Prieto, quien mediante memorial del 23 de octubre de 2023, presentó incidente de nulidad, y en consecuencia, conforme al inciso 3º del artículo 129 del CGP, se dará trámite a la siguiente etapa, como es dar traslado.

Por lo anteriormente expuesto el juzgado:

RESUELVE:

1. Correr traslado de la nulidad presentada por la parte demandada DARLY JAIRO VALENCIA LOPEZ, por medio de apoderado, a las partes por el término de tres (03) días, de conformidad con lo establecido por el Código General del Proceso.
2. Tener al Dr RAMIRO SOLANO PRIETO, en calidad de apoderado de la parte demandada DARLY JAIRO VALENCIA LOPEZ, en los términos y para los efectos del poder que le ha sido conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ